



RESOLUCIÓN No. CJR19-0861
(16 de octubre de 2019)

“Por medio de la cual se corrige y adiciona la Resolución No. CJR19-0855 de 15 octubre de 2019 por medio de la cual se resuelven los recursos de Apelación interpuestos contra las Resoluciones CSJMAR19-123 de 17 de mayo de 2019, mediante las cuales fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos para la conformación del registro secciones de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena, convocado mediante Acuerdo CSJMAA17-206 de 06 de octubre de 2017”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 256-1 Constitucional, 101, 160, 164 y 165 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y el Acuerdo número 956 de 2000 y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Acuerdo número PCSJA17-10643 de 14 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Con base en lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Magdalena, expidió el CSJMAA17-206 de 06 de octubre de 2017, mediante el cual adelantó proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, en el Distrito Judicial de Magdalena. Dicho Consejo Seccional, a través de la Resolución número CSJMAR18-250 del 23 de octubre de 2018, junto con aquellas que la adicionan, aclaran o modifican, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes, los cuales fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos el 3 de febrero de 2019.

Posteriormente el Consejo Seccional de la Judicatura de Magdalena, mediante Resoluciones número CSJMAR19-123 de 17 de mayo de 2019, publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la prueba de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, contra la cual procedían los recursos de reposición y de apelación de conformidad con la parte resolutive.

Que el concursante identificado con la cédula de ciudadanía No. 7142563, admitido al cargo de escribiente de Juzgado de Circuito Nominado, mediante escrito radicado en el sistema de gestión (SIGOBIUS) el día 31 de mayo de 2019, presentó, en forma oportuna,

Hoja No. 2 Resolución CJR19-0861 de 16 de octubre de 2019. *“Por medio de la cual se corrige y adiciona la Resolución No. CJR19-0855 de 15 octubre de 2019 por medio de la cual se resuelven los recursos de Apelación interpuestos contra las Resoluciones CSJMAR19-123 de 17 de mayo de 2019, mediante las cuales fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos para la conformación del registro secciones de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena, convocado mediante Acuerdo CSJMAA17-206 de 06 de octubre de 2017”*

recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la Resolución No. CSJMAR19-123 de 17 de mayo del 2019.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Magdalena, con Resolución número CSJMAR19-187 de 8 de agosto de 2019, resolvió de forma individual el recurso interpuesto por el citado recurrente y dispuso citarlo a prueba supletoria.

La Unidad de Administración de Carrera Judicial mediante Resolución No. CJR19-0855 de 15 de octubre de 2019 resolvió los recursos de Apelación interpuestos contra la Resolución CSJMAR19-123 de 17 de mayo de 2019.

En el numeral 4) de la parte motiva de la Resolución CJR19-0855 se señaló como caso especial el del concursante identificado con la cédula de ciudadanía número 7142563, aduciendo que su recurso era improcedente por cuanto había obtenido resultado aprobatorio en las pruebas.

CONSIDERACIONES

Es importante señalar que por tratarse de un acto surtido en desarrollo de una actuación administrativa la misma es susceptible de correcciones por parte de la autoridad administrativa, antes de su finalización de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del CPACA.

El claro que el concursante interpuso recurso de alzada en contra de la Resolución CSJMAR19-123 de 17 de mayo de 2019 y el Consejo Seccional de la Judicatura de Magdalena mediante Resolución CSJMAR19-187 de 8 de agosto de 2019, dispuso:

“Abstenerse de resolver el Recurso presentado por el señor (...) identificado con cédula de ciudadanía número 7.142.563 de Santa Marta, ya que en anterior oportunidad esta Corporación proferido la Resolución CSJMAR19-166 de fecha 10 de julio del 2019, que lo habilita para continuar dentro del concurso, presentando la respectiva prueba supletoria para el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Código 261508.”

Así la cosas, es evidente que hasta que el aspirante no presente la prueba supletoria no es posible conocer su resultado y por ende los probables recursos, razón por la cual es imperativo corregir la Resolución CJR19-0855 de 15 de octubre de 2019, dejando sin efecto el contenido del numeral 4. de la parte motiva y el artículo 2º de la parte resolutive, pues carece de objeto resolver el recurso de alzada presentado en contra de la Resolución CSJMAR19-123 de 17 de mayo de 2019, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos para la conformación del registro secciones de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

Hoja No. 3 Resolución CJR19-0861 de 16 de octubre de 2019. "Por medio de la cual se corrige y adiciona la Resolución No. CJR19-0855 de 15 octubre de 2019 por medio de la cual se resuelven los recursos de Apelación interpuestos contra las Resoluciones CSJMAR19-123 de 17 de mayo de 2019, mediante las cuales fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos para la conformación del registro secciones de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena, convocado mediante Acuerdo CSJMAA17-206 de 06 de octubre de 2017"

RESUELVE:

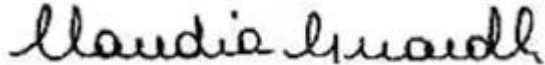
ARTÍCULO 1º: CORREGIR la Resolución No. CJR19-0855 de 15 octubre de 2019, en el entendido de dejar sin efecto el numeral 4. de la parte motiva y el artículo 2º de la parte resolutive de la misma.

ARTÍCULO 2º: NO PROCEDE RECURSO contra la presente Resolución en sede administrativa.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR esta providencia, mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en el Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co en el Consejo Seccional de la Judicatura de Magdalena.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/DLLB/SPH.-